

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
		VERSIÓN	1

TEMAS A TRATAR

Análisis y respuesta a las observaciones presentadas a las condiciones de contratación dentro de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020.

ACTIVIDADES

El treinta (30) de enero de 2020, siendo las 8:00 a.m., se reunieron en la Sala de Juntas de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el Comité Asesor y Evaluador de Ofertas de la Entidad, integrado por las doctoras, Claudia Lorena Muñoz Orozco - Directora Administrativa; Yurani Moreno Sánchez-Directora Jurídica; María Carolina Gaitán León -Directora Financiera y el doctor Jorge Arley Piedrahita Rodríguez-Director Comercial, para analizar y dar respuesta a las observaciones presentadas a las condiciones de contratación dentro de la Convocatoria Pública No. 001-2020.

Toma la palabra el doctor Jorge Arley Piedrahita Rodríguez, para manifestar que dentro del término establecido en el cronograma, las empresas CADENA S.A. y DISPAPELES SAS., presentaron observaciones a las condiciones de contratación, razón por la cual se procede a dar lectura y respuesta a las mismas, así:

CADENA S.A.**1. Al numeral 1.1. OBJETO, en relación con las especificaciones técnicas:****a) En relación con el billete con raspa el pliego establece:****BILLETE CON RASPA:****Características técnicas:**

Presentación: Billete de tres (3) fracciones
Tamaño del billete: 16,5 X 22,0 cms|
Tamaño de la fracción: 16,5 X 6,3 cmc
Tamaño del cabezote: 16,5 X 3,0 cms
Fracciones: 3
Tintas anverso: policromía para diseños, fondos y textos
Tintas en reverso: negra para los textos
Tipo de impresión: Inkjet de alto poder adherente
Cantidad de billetes: un millón ochocientos sesenta mil (1.860.000)
Papel: propalcote 115 gramos.

Se solicita a la entidad confirmar la medida del billete ya que al sumar las tres fracciones da 18,9 cm más un cabezote de 3,0 cm daría un total de 21,9 cm. Y se dice que el tamaño final del billete es de 22,0 cm. Sugerimos a la entidad que el cabezote quede de 3,1 cm.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
		VERSIÓN	1

RESPUESTA:

Se acepta la observación realizada por la empresa CADENA S.A por lo tanto el cabezote queda en 3.1 cm y el tamaño final del billete es de 22.0 cm, se procederá a su ajuste mediante adenda, la cual quedará así:

BILLETE CON RASPA:

Características técnicas:

Presentación: Billeto de tres (3) fracciones

Tamaño del billete: 16,5 X 22,0 cms

Tamaño de la fracción: 16,5 X 6,3 cms

Tamaño del cabezote: 16,5 X 3,1 cms

Fracciones: 3

Tintas anverso: policromía para diseños, fondos y textos

Tintas en reverso: negra para los textos

Tipo de impresión: inkjet de alto poder adherente

Cantidad de billetes: un millón ochocientos sesenta mil (1.860.000)

Papel: propalcote 115 gramos.

**1. Al numeral 3.1.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA, razón de cobertura de intereses:
Ganancia operacional / Gasto de interés**

Solicitamos a la Lotería una reducción en el índice financiero de razón de cobertura de intereses a mayor o igual a uno (1), pues en el pliego de condiciones se indica que este deberá ser mayor o igual a 1.5 veces. Una compañía con una razón cobertura de intereses mayor o igual a uno (1) tiene la suficiente capacidad para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros, por lo tanto, la modificación requerida es mínima y no tendría un gran impacto en la búsqueda de un oferente con finanzas saludable, en cambio se estimularía la participación de un número plural de oferentes.

RESPUESTA:

Se evalúa la reducción y se acepta parcialmente el cambio a 1.3, ya que es un indicador especialmente requerido por el sistema financiero para este tipo de evaluaciones, pero en nuestro caso, podemos disminuirlo teniendo en cuenta que se puede medir a través de otras variables la operatividad de la empresa.

2. Al numeral 3.1.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, rentabilidad del activo:



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

En el pliego se exige una Rentabilidad del Activo mayor o igual a 5%. Amablemente solicitamos aceptar este indicador en Mayor o igual a 3%

El ROA es un indicador que mide el crecimiento de cada empresa y lo importante es que sea positivo, pues los otros indicadores respaldan la capacidad financiera del proponente. Esto permitirá la pluralidad de proponentes que ayudará a la entidad a decidir más acertadamente sobre la empresa contratista.

El ROA es un indicador relativo que no solamente debe mirarse en su propia magnitud sino además en la capacidad contractual que se deriva del valor absoluto de los activos de las empresas sobre la cual se está efectuando la medición, pues puede existir fácilmente otro proponente que tenga activos notoriamente menores por lo tanto podría tener un indicador ROA superior pero ello no necesariamente la hace considerar como con una capacidad de contratación superior.

Compañía "XXX"	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$	$\frac{7.000}{165.000} = 0.042$
----------------	---	---------------------------------

Compañía "ZZZ"	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$	$\frac{1000}{10000} = 0.1$
----------------	---	----------------------------

RESPUESTA:

Se evalúa la reducción y se acepta parcialmente el cambio a 4%, teniendo en cuenta el crecimiento del mercado.

1. Al numeral 3.1.1.4 EXPERIENCIA:

- a) En relación con el numeral 3.1.1.4.1, le solicitamos a la entidad exigir la acreditación de la experiencia únicamente con contratos **ejecutados**. La acreditación de experiencia con contratos en ejecución no garantiza a la Lotería que su cumplimiento por parte del contratista (proponente) haya sido oportuno, completo, de calidad y satisfactorio para la entidad contratante. Es preciso recordar que hasta tanto no se termine y liquide un contrato la entidad contratante está facultada para devolver, no recibir y/o no pagar o reclamar al contratista por productos y servicios que no hayan atendido las exigencias del contrato, razón por la cual no es posible acreditar la experiencia con base en el valor inicial del contrato.

Adicionalmente, solicitamos a la entidad exigir que los contratos ejecutados con los cuales se acredite la experiencia sean mínimo tres (3) en al menos dos (2) departamentos. Lo anterior teniendo en cuenta la magnitud de la contratación, dada por complejidad del objeto y el valor que tendría el contrato a adjudicar, lo cual exige una experiencia mayor que la exigida

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

actualmente por el pliego.

RESPUESTA:

No se acepta, la Entidad considera que lo exigido en las condiciones de contratación en experiencia, obedece a que en aras de garantizar la participación plural de oferentes, los proponentes puedan acreditar los contratos en ejecución, toda vez que permite mayor participación en el presente proceso de selección.

- b) En relación con el numeral 3.1.1.4.2 le solicitamos a la entidad eliminar el requisito de acreditar experiencia con contratos **suscritos** dentro de los últimos cuatro (4) años con un valor superior al 100% del valor estimado del contrato estimado en SMMLV. Como lo manifestamos en el literal a) anterior, la simple suscripción del contrato no garantiza que el proponente haya ejecutado satisfactoriamente el contrato. **Por tal motivo, se debe exigir que el contrato haya sido ejecutado dentro de este periodo de tiempo.**

RESPUESTA:

No se acepta, toda vez que de conformidad con las condiciones de contratación, se tendrá en cuenta los contratos ejecutados y aquellos que están en ejecución, se les aceptará el tiempo ejecutado.

- c) En relación con el numeral 3.1.1.4.2 adicionalmente, le solicitamos aclarar si el cumplimiento de este requisito se logra con la sumatoria del valor de los contratos, por no ser claro.

RESPUESTA:

Comedidamente aclaramos que el cumplimiento del requisito se logra con la sumatoria de los contratos.

- d) Frente al numeral 3.1.1.4.3 reiteramos los argumentos desarrollados en los literales a) y c) de este punto, razón por la cual le solicitamos a la entidad eliminar la posibilidad/requisito de acreditar experiencia con la simple facturación por concepto de impresión de billetes de lotería dentro de los últimos cuatro (4) años. La facturación del servicio de ninguna manera prueba el cumplimiento satisfactorio de un contrato, **por lo que la única manera de acreditar experiencia deberá ser con contratos ejecutados.**

RESPUESTA:

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
		VERSION	1

No se acepta, ya que la Entidad considera que haber facturado por concepto de impresión de billetes de lotería dentro de los últimos cuatro (4) años, un valor superior al 50% del valor estimado del contrato que se proyecta adjudicar, expresado en SMMLV, le permite acreditar al proponente el cumplimiento del respectivo contrato.

- e) Establece la entidad que *"Para los contratos iniciados dentro de los cuatro (4) últimos años, se considerará el valor facturado hasta el 24 de enero de 2019"*. Teniendo en cuenta las observaciones realizadas solicitamos eliminar el requisito de acreditar experiencia con la facturación de contratos en ejecución. Sin perjuicio de lo anterior se resalta que la publicación de esta convocatoria fue el 24 de enero de 2020, por lo que deberá revisarse la fecha.

RESPUESTA:

No se acepta, y se reitera que la Entidad considera que haber facturado por concepto de impresión de billetes de lotería dentro de los últimos cuatro (4) años, un valor superior al 50% del valor estimado del contrato que se proyecta adjudicar, expresado en SMMLV, le permite acreditar al proponente el cumplimiento del respectivo contrato.

2. Al numeral 3.1.1.5.1 ESTRUCTURA DE LA EMISIÓN DE BILLETES DE LOTERÍA DEL VALLE:

Observamos que la cantidad de billetes por emisión que reportan no concuerda, ya que el pliego dice que la emisión se realizara de la siguiente manera:



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

3.1.1.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1.5.1 ESTRUCTURA DE LA EMISION DE BILLETES DE LOTERIA DEL VALLE.

La Lotería del Valle, está estructurada así:

Emisión: Dos millones trescientos mil (2.300.000)

Fracciones por Billeto: tres (3)

Series: Doscientas cincuenta (250)

Billetes por serie: Diez mil, numerados del 0000 al 9999

Valor del Billeto: \$ 12.000

Valor de la Fracción: \$ 4.000

Uno (1) cada semana, los días miércoles, o jueves cuando éste sea festivo.

El plan de premios, que tiene un valor de DOCE MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVO (\$12.011.949.397.59) moneda legal, está estructurado de la siguiente manera:

Esta estructura puede variar durante el desarrollo del contrato que se suscriba dentro del presente proceso de convocatoria pública, por cambio en el plan de premios, composición del billete, cantidad de series o por cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la estructura total o parcial de billetería.

Para realizar la emisión de la numeración de la Lotería arroja una emisión de 2.500.000 billetes y no 2.300.000 cómo se reporta en el pliego. Por lo anterior, solicitamos a la entidad aclarar la cantidad de billetes por emisión.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, la emisión es de 2.500.0000 billetes. Se procederá a su ajuste mediante adenda, la cual quedará así:

Emisión: Dos millones trescientos mil (2.500.000)

Fracciones por Billeto: tres (3)

Series: Doscientas cincuenta (250)

Billetes por serie: Diez mil, numerados del 0000 al 9999

Valor del Billeto: \$ 12.000

Valor de la Fracción: \$ 4.000

Uno (1) cada semana, los días miércoles, o jueves cuando éste sea festivo.

El plan de premios, que tiene un valor de DOCE MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVO (\$12.011.949.397.59) moneda legal, está estructurado de la siguiente manera: Esta estructura puede variar durante el desarrollo del contrato que se suscriba dentro del presente proceso de convocatoria pública, por cambio en el plan de premios, composición del billete, cantidad de series o por cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la estructura total o parcial de billetería.

3. Al numeral 3.1.1.5.3 DIMENSIONES:

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

Establece el pliego lo siguiente:

Las dimensiones del billete instantáneo unifraccional será: 19,0 centímetros de largo por 15,0 centímetros de ancho, incluido el cabezote que será de 3,0 centímetros; tamaño del cabezote: 19,0 x 3,0 cms; tamaño de la fracción: 16,0 cms x 12,0 cms, tamaño del desprendible: 3,0 x 12,0 cms.

Según estas medidas el billete unifraccional es vertical, pero en el mercado existe un billete unifraccional de la Lotería del Valle que es horizontal y tiene las siguientes medidas:

Tamaño del Billete: 19,0 x 15,0 cms. Tamaño de la Fracción: 19,0 x 12,5 cms. Tamaño del Cabezote: 19,0 x 2,5 cms.

Se solicita a la entidad confirmar si ambas medidas son aceptables para la muestra a presentar y ejecutar el contrato.

RESPUESTA:

Se acepta la observación.

4. Al numeral 3.1.1.5.15 MUESTRAS:

Establece el pliego que *"el proponente deberá adjuntar al menos cuatro (4) muestras físicas de los billetes con todas y cada una de las medidas y características de seguridad solicitadas en las presentes condiciones de contratación, con el objeto de verificar su cumplimiento y diseño del billete para tres (3) fracciones. El proponente podrá presentar muestras de otros clientes en tratándose del diseño del billete unifraccional y con dos fracciones."*

- a) Se solicita a la entidad aclarar la cantidad de muestras físicas de billetes que se debe entregar, ya que no se tiene claridad si son cuatro (4) de cada uno o dos (2) muestras para cada uno de los billetes requeridos.

RESPUESTA:

Se aclara que la cantidad de muestras a adjuntar es de 6 con todas y cada una de las medidas de seguridad solicitadas en las condiciones de contratación, con el objeto de verificar su cumplimiento y diseño. Se procederá a su ajuste mediante adenda; la cual quedará así:

"el proponente deberá adjuntar al menos seis (6) muestras físicas de los billetes con todas y cada una de las medidas y características de seguridad solicitadas en las presentes condiciones de contratación, con el objeto de verificar su cumplimiento y diseño del billete. El proponente podrá presentar muestras de otros clientes en tratándose del diseño del billete unifraccional y con dos fracciones."

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

Para las muestras de unifraccional y raspa les rogamos aclarar si estas muestras requieren también anexar los diseños en los cuales se indiquen las seguridades ofrecidas.

RESPUESTA:

Si, las muestras requieren anexar los diseños en los cuales se indique las seguridades ofrecidas.

- b) Solicitamos que las muestras puedan tener una tolerancia de + o – 1 cm.

RESPUESTA:

Se acepta la solicitud. Es decir que las muestras puedan tener una tolerancia de + o -1 cm.

5. Al numeral 3.1.1.5.10 CARACTERISTICAS DE SEGURIDAD

- a) De acuerdo con el pliego los proponentes deberán ofrecer las siguientes características de seguridad:

- Tinta Térmica.
- Tinta anti fotocopia naranja.
- Impresión de una tinta reactiva invisible.

Les solicitamos aclarar si estas seguridades van en anverso o reverso del billete o si se pueden colocar de manera aleatoria.

RESPUESTA:

Estas seguridades se pueden colocar de manera aleatoria.

- b) Adicionalmente este numeral dispone:

Tipos de letras diferentes a fin de permitir flexibilidad, en la impresión de la numeración variable en la fracción, lo cual permite que se programen cambios en forma y tamaños de letras, lo que garantiza que se pueda modificar en cada sorteo para no ofrecer una impresión uniforme en todo un periodo de contratación. Los tipos de fuente se seleccionarán de acuerdo con los disponibles por parte del impresor.
Las demás novedosas que ofrezca el proponente.

Para poder dar cumplimiento a la flexibilidad en la impresión y ofrecer diseños con formas y tamaños de letras diferentes y novedosas, además de la posibilidad de tener información variable en el frente y

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
		VERSIÓN	1

en el reverso del billete, solicitamos a la entidad que el sistema de impresión pueda ser digital y si es necesario solicitar muestras del mismo.

RESPUESTA:

Si se acepta, y se reitera que se acepta las demás novedosas que ofrezca el oferente.

1. En relación con el numeral 14. CRONOGRAMA del proceso, Capítulo XIV del pliego:

El cronograma establece lo siguiente

RESPUESTA OBSERVACIONES DE CONDICIONES	Enero 31	www.contratos.gov.co y www.benevalle.gov.co
PLAZO EXPEDIR ADENDAS	Enero 31	www.contratos.gov.co
		y www.benevalle.gov.co
PRESENTACION DE PROPUESTAS	Febrero 3 Hora: 2:30 p.m.	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General

Amablemente solicitamos extender el plazo de entrega de propuestas hasta el 05 de febrero de 2020, ya que los proponentes solo tienen entre el 01 y el 02 de febrero para elaborar su propuesta teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones que se publicarán el 31 de enero de 2020.

RESPUESTA:

No se acepta, toda vez que las fechas señaladas en el cronograma para la entrega de propuestas, corresponden al tiempo requerido por la Entidad para la presente convocatoria pública.

1. En relación con la distribución y entrega:

El numeral 3.1.1.5.13 del pliego establece lo siguiente:

“3.1.1.5.13 DISTRIBUCION Y ENTREGA

El proponente deberá prestar el servicio de distribución de los billetes de los cupos asignados a cada uno de los distribuidores, haciendo las entregas con una anticipación mínima de once

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

(11) días calendario a la fecha del respectivo sorteo y máxima de catorce (14) días calendario o la que la Entidad decida."

Adicionalmente en el numeral 3.1.2.1.2 Factor tiempo de entrega: (Puntaje Máximo 200 puntos) se establece lo siguiente:

Los proponentes obtendrán su puntaje teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

Tiempo de entrega anticipada al distribuidor respecto del sorteo a jugar	Puntaje
Entre 15 y 20 días	200
Entre 11 y 14 días	100
Entre 7 y 10 días	50
Entre 1 y 6 días	0

- a) Se solicita a la entidad aclarar si la entrega al distribuidor debe hacerse con 14 días de anticipación o según lo indican en el numeral 3.1.2.1.2 Factor tiempo de entrega que detalla será entre 15 y 20 días.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se procede a aclarar los tiempos de entrega del numeral 3.1.2.1.2 factor tiempo de entrega, se procederá a su ajuste mediante adenda, la cual quedará así:

3.1.2.1.2 Factor tiempo de entrega: (Puntaje Máximo 200 puntos)

Los proponentes especificarán los rangos de días hábiles, el tiempo para entrega de los billetes que estiman como máximo, teniendo en cuenta que el producto se distribuye a nivel nacional.

Se entiende tiempo para entrega, el tiempo transcurrido entre la orden de despacho emitida por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y el momento en que la proponente entrega los billetes al distribuidor surtiendo todos los tiempos relacionados en estas condiciones de contratación.

Los proponentes obtendrán su puntaje teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

Tiempo de entrega anticipada al distribuidor respecto del sorteo a jugar	Puntaje
Entre 7 y 10 días	200



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
		VERSIÓN	1

Entre 3 y 6 días	100
Entre 1 y 2 días	0

Nota: El tiempo ofrecido por el proponente, será el que se usará para la medición de cumplimiento del contrato.

RESPUESTA:

En consecuencia, el numeral 3.1.1.5.13 distribución y entrega queda de la siguiente manera.

3.1.1.5.13 “DISTRIBUCION Y ENTREGA

El proponente deberá prestar el servicio de distribución de los billetes de los cupos asignados a cada uno de los distribuidores, haciendo las entregas con una anticipación mínima de siete (7) días calendario a la fecha del respectivo sorteo y máxima de diez (10) días calendario o la que la Entidad decida, advirtiéndole que la primera entrega, debe estar recibida por los distribuidores a más tardar el **26 de febrero de 2020...**”

- b) Solicitamos establecer un cronograma de cumplimiento de entrega de mezcla, arte y liberación de cupos por parte de la Lotería que garantice el cumplimiento de la entrega anticipada del sorteo a jugar.

RESPUESTA:

No se acepta, toda vez que la Entidad considera que precisamente los proponentes deberán tener en cuenta la modificación del numeral 3.1.1.5.13 distribución y entrega.

- c) Adicionalmente en el numeral 3.1.1.5.13 DISTRIBUCION Y ENTREGA se indica que *“Los billetes no vendidos serán entregados en las oficinas de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recolección”*. Se solicita a la entidad tener en cuenta los ANS o Acuerdos de Nivel de Servicio que prestan los operadores logísticos, los cuales anexamos, a efectos de establecer estos tiempos (Ver Anexo 1).

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la solicitud, la cual queda de la siguiente manera *“Los billetes no vendidos serán entregados en las oficinas de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recolección”*. A excepción de las siguientes ciudades, cuya devolución debe realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recolección.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

ACANDI (CHOCO)
BUCARASICA (N/STDER)
CUMARIBO (VICH)
GUAPI (CAU)
LA MACARENA (META)
LA PRIMAVERA (VICH)
LOPEZ DE MICAY (CAU)
PUERTO LEGUIZAMO (P/MAYO)
RIOSUCIO (CHOCO)
SANTA ROSALIA (VICH)
TIMBIQUI (CAU)
URIBE (META)

Se procederá a su ajuste mediante adenda, la cual quedará así:

. 3.1.1.5.13“**DISTRIBUCION Y ENTREGA....** Los billetes no vendidos serán entregados en las oficinas de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recolección. A excepción de las siguientes ciudades, cuya devolución debe realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recolección.

ACANDI (CHOCO)
BUCARASICA (N/STDER)
CUMARIBO (VICH)
GUAPI (CAU)
LA MACARENA (META)
LA PRIMAVERA (VICH)
LOPEZ DE MICAY (CAU)
PUERTO LEGUIZAMO (P/MAYO)
RIOSUCIO (CHOCO)
SANTA ROSALIA (VICH)
TIMBIQUI (CAU)
URIBE (META)

No obstante, lo anterior, deberá presentar un informe del avance de la devolución, al segundo día hábil siguiente al sorteo. El total de la Billetería deberá ser entregada y recogida por el Impresor salvo orden específica de la Entidad Contratante, por lo que las entregas y recogidas por particulares distintos al

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSION	1

Impresor, quedan prohibidas...”

- d) relación con los distribuidores, solicitamos a la Lotería entregar un listado de los mismos indicando su cupo y localización, los cuales regirán durante la vigencia del contrato que se derive de este proceso.

RESPUESTA:

Se adjunta el listado de los distribuidores indicando su cupo y localización para la vigencia 2020, aclarando que esta puede variar en el transcurso en la vigencia del contrato, por la apertura de nuevos mercados o aumento y disminución de los cupos asignados. (mediante anexo).

6. Al numeral 3.1.2.1 FACTORES DE EVALUACIÓN:

En relación con este punto solicitamos a la entidad:

- a) Le solicitamos a la Lotería incluir como un criterio de asignación de puntaje o bien de asignación de puntaje adicional, el ofrecimiento de Herramientas Tecnológicas tales como:
- Brindar a la Lotería una plataforma robusta, confiable y sencilla para realizar validaciones de las fracciones y/o cabezotes de los sorteos promocionales, simplificando y agilizando este proceso vital para la Lotería.
 - Brindar a la Lotería una herramienta tecnológica de seguridad física para garantizar la custodia de la billetería no vendida y que genere trazabilidad de la devolución de cada distribuidor.
 - Liberación de los sorteos de manera rápida, segura y confiable, generando controles en los cupos retenidos y conociendo el inventario en línea.

RESPUESTA:

No se acepta. La Entidad considera que para el objeto que se pretende contratar, los factores de evaluación señalados en las condiciones de contratación son suficientes para evaluar las propuestas que se presenten.

La ejecución de un contrato con la complejidad como este exige contar con estas herramientas tecnológicas, las cuales serían puestas a disposición de la Lotería sin que ello

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

implique un costo adicional para ella.

- b) Le solicitamos a la entidad incluir como criterio de calificación de las propuestas, como criterio para la asignación de puntaje adicional y/o para el desempate de las propuestas, la acreditación de experiencia en la ejecución de otros contratos adicionales a los presentados para la acreditación de la experiencia como requisito técnico habilitante.

Las condiciones del contrato que se pretende adjudicar exigen que el contratista seleccionado cuente con una amplia experiencia en la distribución de billettería a nivel nacional, razón por la cual se trata de un criterio de calificación que ofrece mayores garantías a la entidad.

RESPUESTA:

No se acepta. La Entidad reitera que para el objeto que se pretende contratar, los factores de evaluación señalados en las condiciones de contratación son suficientes para evaluar las propuestas que se presenten.

- c) Le solicitamos a la entidad incluir como criterio de asignación de puntaje al proponente que cuente en su nómina con trabajadores con discapacidad. El artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del decreto 392 de 2018, establece como un incentivo a la contratación pública el siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. (Adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018). En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSION	1

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
<i>Entre 1 y 30</i>	1
<i>Entre 31 y 100</i>	2
<i>Entre 101 y 150</i>	3
<i>Entre 151 y 200</i>	4
<i>Más de 200</i>	5

Parágrafo. *Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación". (Negrillas por fuera del texto original)*

De conformidad con la norma transcrita, solicitamos respetuosamente a la entidad incluir este incentivo dentro de los factores que asignan puntaje en el presente proceso.

Vale la pena aclarar que esta norma se refiere a la **asignación de puntos adicionales** a las propuestas de los proponentes que cuenten con personal en su nómina con discapacidad

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se procede a incluir el factor de evaluación mediante adenda, la cual quedará en su parte pertinente así:

2.1.1 La evaluación y ponderación de la propuesta.

(...)



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

El comité asesor evaluador de ofertas, evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores de ponderación. Se asignarán hasta mil (1000) puntos a la oferta según los siguientes factores:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor técnico	700
Factor tiempo de entrega	190
Apoyo a la industria nacional	100
Vinculación de trabajadores con discapacidad	10
TOTAL	1000

(...)

2.1.1.1.4 VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Puntaje Máximo 700 Puntos)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, cuando los proponentes acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se asignarán 10 puntos, de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

<i>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</i>	<i>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</i>
<i>Entre 1 y 30</i>	<i>1</i>

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

<i>Entre 31 y 100</i>	2
<i>Entre 101 y 150</i>	3
<i>Entre 151 y 200</i>	4
<i>Más de 200</i>	5

Para efectos de lo señalado en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Solicitamos a la Lotería tener en cuenta este criterio para realizar el desempate de las propuestas y no el que regula el artículo 2.2.1.1.2.2.9. numeral 4 del decreto 1082 de 2015.

RESPUESTA:

No se acepta, toda vez que en las condiciones de contratación se establecieron los criterios de desempate, dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

DISPAPELES SAS

Observación I - CAPITULO I – Numeral 1.3 Identificación con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

Se establece "De acuerdo con la consulta en la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, se identificó que el bien a contratar tiene las siguientes clasificaciones:



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
82000000	82120000	82121500	82121500	Impresión
14000000	14110000	14111800	14111820	Formas o cupones de juegos de azar

En virtud de lo anterior se solicita a la entidad que el clasificador de bienes y servicios se evalué hasta el tercer nivel, teniendo en cuenta que los billetes de lotería no son los únicos títulos valores que se diseñan, imprimen y distribuyen por el sector de artes gráficas en Colombia, ya que existen otras modalidades de elaboración, diseño e impresión de títulos valores como cheques, bonos, letras, vales, acciones, entre otros, que requieren de la misma experiencia y controles ya que se considera que con ello da constancia de la experiencia en documentos valor.

Teniendo en cuenta que la entidad ya plantea elementos suficientes de evaluación de los proponentes, yendo en contravía del principio de concurrencia y libre competencia, como se plantea en la síntesis de la etapa Precontractual de Colombia Compra Eficiente

Que no esté inscrito en el RUP y se valide hasta diciembre de 2019

RESPUESTA:

Se aclara que la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., tiene como su propósito misional la explotación de Lotería tradicional. En ese sentido y como quiera que el clasificador de bienes y servicios señala específicamente el servicio de impresión y forma o cupones de juegos de suerte y azar, la entidad en cumplimiento de dicha necesidad establece dichos criterios. La impresión de billetes de Lotería del valle tiene características técnicas y de seguridad muy específicas, que no son propias de documentos de valor, debiendo la entidad proteger aspectos trascendentales como la premiación al público ganador de la cual depende su reputación y confiabilidad para el apostador. No se acepta la observación.

Observación II - CAPITULO III Numeral 3.1.1.4 Experiencia:

Establece que:

“Numeral 3.1.1.4.1 Se tendrán en cuenta la experiencia con fundamento en los contratos ejecutados o en ejecución, dentro de los últimos cuatro (4) años, anteriores a la apertura de la presente convocatoria, con entidades operadoras del juego de suerte y azar lotería, en al menos dos (2) departamentos diferentes.”

Teniendo en cuenta que existen otras modalidades de elaboración, diseño e impresión de títulos valores como cheques, bonos, letras, vales, acciones, entre otros, que conllevan un importe de valor y requieren de la misma experiencia en su elaboración, sobre los cuales un mayor número de



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSION	1

participantes puede tener experiencia en el país y no solo en su producción sino en su distribución, solicitamos adicionar el numeral en mención y establecer como requisito: certificados de experiencia en contratos cuyo objeto sea similar al de la presente invitación y/o sobre la elaboración de Documentos Valor, con la finalidad de permitir una mayor participación y pluralidad de proponentes

En el mismo sentido solicitamos que la experiencia de los contratos de los contratos iniciados dentro de los últimos 4 años, se consideren aquello con valor facturado hasta el 31 de diciembre de 2019 y no el 24 de enero del mismo año, ya que no se encuentra razón para establecer dicha limitante, más que la de poner barreras que impidan el acceso a los participantes.

Al respecto de este tema, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha tenido varios pronunciamientos, que se destacan la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado del 27 de enero de 2016 – Consejero P.: Jaime Orlando Santofimio Gamboa:

“3.1) Principio de Transparencia¹

El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como la claridad y la nitidez en la actuación contractual para poder hacer efectiva la supremacía del interés general,² la libre concurrencia de los interesados en contratar con el Estado, la igualdad de los oferentes,³ la publicidad de todo el iter contractual, la selección objetiva del contratista, el derecho a cuestionar o controvertir las decisiones que en esta materia realice la Administración, etc.

La libre concurrencia de los interesados implica la posibilidad de estos de acceder e intervenir en el proceso de selección y la imposibilidad para la Administración de establecer, sin justificación legal alguna, mecanismos o previsiones que conduzcan a la exclusión de potenciales oferentes.

Y es que de no ser así se conculcaría también el deber de selección objetiva porque al excluir posibles proponentes se estaría creando un universo restringido de oferentes en el que perfectamente puede no estar la mejor oferta.”.

OBSERVACION No. III “Numeral 3.1.1.4.3 Haber facturado por concepto de impresión de billetes de lotería dentro de los últimos cuatro (4) años, un valor superior al 50% del valor estimado del contrato que se proyecta adjudicar, expresado en SMMLV.”

Sobre este requisito, solicitamos adicionar el numeral en mención y establecer como requisito: haber facturado por concepto de impresión de billetes de lotería y/o sobre la elaboración de Documentos Valor, dentro de los últimos cuatro (4) años un valor superior al 50% del valor estimado del contrato expresado en SMMLV. con la finalidad de permitir una mayor participación y pluralidad de proponentes. Igualmente reiteramos que se tenga en cuenta la facturación hasta el 31 de diciembre de 2019, sin que se generen mayores barreras de entrada al mercado de loterías a los



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

oferentes interesados como DISPAPELES S.A.S., sobre las que se ha expresado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-228 de 2010:

“La libre competencia económica es una garantía constitucional de naturaleza relacional. Quiere esto decir que la satisfacción de la misma depende del ejercicio de funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los agentes que concurren al mercado, con el objeto de evitar que incurran en comportamientos abusivos que afecten la competencia o, una vez acaecidos estos comportamientos, imponer las sanciones que prevea la ley. Sobre el particular, la Corte ha insistido en que “se concibe a la libre competencia económica, como un derecho individual y a la vez colectivo (artículo 88 de la Constitución), cuya finalidad es alcanzar un estado de competencia real, libre y no falseada, que permita la obtención del lucro individual para el empresario, a la vez que genera beneficios para el consumidor con bienes y servicios de mejor calidad, con mayores garantías y a un precio real y justo. Por lo tanto, el Estado bajo una concepción social del mercado, no actúa sólo como garante de los derechos económicos individuales, sino como corrector de las desigualdades sociales que se derivan del ejercicio irregular o arbitrario de tales libertades. || Por ello, la protección a la libre competencia económica tiene también como objeto, la competencia en sí misma considerada, es decir, más allá de salvaguardar la relación o tensión entre competidores, debe impulsar o promover la existencia de una pluralidad de oferentes que hagan efectivo el derecho a la libre elección de los consumidores, y le permita al Estado evitar la conformación de monopolios, las prácticas restrictivas de la competencia o eventuales abusos de posiciones dominantes que produzcan distorsiones en el sistema económico competitivo. Así se garantiza tanto el interés de los competidores, el colectivo de los consumidores y el interés público del Estado. (Resaltado fuera de Texto)

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad cuenta con otros elementos razonables de evaluación, para establecer la capacidad técnica, financiera y residual para llevar a cabo sin ningún tipo de siniestro el objeto del presente proceso de contratación, lo que permite la pluralidad de oferentes y la selección objetiva. De otro lado, porque los billetes de lotería no son los únicos títulos valores que se diseñan, imprimen y distribuyen por el sector de artes gráficas en Colombia, ya que existen otras modalidades de elaboración, diseño e impresión de títulos valores como cheques, bonos, letras, vales, acciones, entre otros, que requieren de la misma experiencia y controles en su elaboración.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se clara que frente a la presente observación la entidad soporta la misma de acuerdo a lo establecido en el “manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, fijados en Colombia compra eficiente, el cual señala respecto a criterio habilitante de experiencia lo siguiente:



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

"la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato....

La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada

Y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es **afin** al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

Por ejemplo, si el proceso de contratación es para un servicio de aseo general el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo sin que sea relevante el lugar en el cual a prestado el servicio o quien ha sido el contratante."

Así las cosas, el objeto de la presente contratación es la selección de un proveedor para la impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes de LOTERIA DEL VALLE y billetes premiados de LOTERIA DEL VALLE, a partir del sorteo # 4532 a realizarse el día 4 de marzo y hasta el sorteo # 4575 a realizarse el 30 de diciembre de 2020.

El número de billetes objeto del contrato es de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (13.640.000) billetes de LOTERIA DEL VALLE; de la siguiente manera: 1.- DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (10.850.000) billete tradicional en bond register SBO 75 gramos; 2.- UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL (1.860.000) billete con raspa, en propalcote C2S 115 gramos, 3.- NOVECIENTOS TREINTA MIL (930.000) billetes instantáneos unifraccional, en propalcote de 210 gramos; de acuerdo a las instrucciones que imparta el Director Comercial."; para lo cual debe considerarse que el billete de Lotería, tiene especificaciones técnicas y de seguridad que no son propias de otro tipo de documentos de valor. Adicionalmente debe considerarse que la necesidad pretendía incluye la custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes de Lotería del valle billetes premiados de Lotería del valle que tampoco guarda relación solo con documentos de valor.

En consecuencia, se confirma la experiencia requerida en las condiciones de contratación toda vez que resulta fin a las actividades del objeto de contrato a celebrar con el presente proceso de selección.

Observación IV - CAPITULO III Numeral 3.1.1.5.3 Dimensiones:

Se establece "Las dimensiones del billete con raspa serán: 22,0 centímetros de largo por 16,5 centímetros de ancho, incluido el cabezote que será de 3,0 centímetros; tamaño del cabezote: 16,5 x 3,0 cms; tamaño de la fracción: 16,5 cms x 6,3 cms"

En virtud de lo anterior, se solicita a la entidad aclarar el largo de este tipo de billete. Tenido en cuenta que la sumatoria da 21.90 cm

RESPUESTA:

- a) se acepta la observación realizada por la empresa DISPAPELES SAS por lo tanto se aclara las dimensiones del billete con raspa que son de la siguiente manera, se

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

procederá a su ajuste mediante adenda.

BILLETE CON RASPA:

Características técnicas:

Presentación: Billeto de tres (3) fracciones

Tamaño del billete: 16,5 X 22,0 cms

Tamaño de la fracción: 16,5 X 6,3 cmc

Tamaño del cabezote: 16,5 X 3,1 cms

Fracciones: 3

Tintas anverso: policromía para diseños, fondos y textos

Tintas en reverso: negra para los textos

Tipo de impresión: inkjet de alto poder adherente

Cantidad de billetes: un millón ochocientos sesenta mil (1.860.000)

Papel: propalcote 115 gramos.

Observación V - CAPITULO III Numeral 3.1.1.5.4 Papel:

Establece "...Para el billete instantáneo unifraccional: se utilizará papel propalcote de 210 gramos; de peso por metro cuadrado sin blanqueador óptico, a los cuales se les incorporarán características de seguridad"

En virtud de lo anterior, se solicita a la entidad se revisen las características solicitadas para el papel propalcote de 210 gramos, ya que este se fabrica CON blanqueador óptico, así mismos por confirmar si es C2S OC1S.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se procederá a su ajuste mediante adenda, por lo tanto el numeral 3.1.1.5.4 papel quedará así:

3.1.1.5.4 PAPEL

Para el billete tradicional: se utilizará papel bond register SBO de 75 gramos.

Para el billete con raspa: se utilizará papel propalcote de 115 gramos

Para el billete instantáneo unifraccional: se utilizará papel propalcote de 210 gramos C1S; de peso por metro cuadrado con blanqueador óptico, a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
		VERSIÓN	1

Observación VI - CAPITULO III Numeral 3.1.1.5.6 IMPRESION:

Se establece "El área de impresión deberá ser igual a las dimensiones descritas para cada tipo de billete requerido (tradicional, con raspa e instantáneo unifracional), el sistema de impresión del anverso de los billetes se imprimirá en tinta de seguridad INK - JET o LASER con diseños especiales de seguridad, con el fin de prevenir todo intento de falsificación, adulteración o alteración de los mismos."

Dispapeles aclara a la entidad que INK- JET o LASER es un sistema de impresión para datos variables, mas no una tinta de seguridad, por lo anterior solicitamos a la entidad cambiar el concepto del primer párrafo del Capítulo 3 numeral 3.1.1.5.6 de INK- JET o LASER a impresión Flexografica o litográfica.

RESPUESTA:

Se acepta la observación se procederá a su ajuste del primer párrafo mediante adenda por lo tanto el numeral 3.1.1.5.6 impresión quedará así:

3.1.1.5.6 IMPRESION

El área de impresión deberá ser igual a las dimensiones descritas para cada tipo de billete requerido (tradicional, con raspa e instantáneo unifracional), el sistema de impresión del anverso de los billetes se imprimirá en tinta de seguridad flexografica con diseños especiales de seguridad, con el fin de prevenir todo intento de falsificación, adulteración o alteración de los mismos.

Observación VII - CAPITULO III Numeral 3.1.1.5.7 TEXTOS:

Se establece "Los textos y encasillados se imprimirán en tinta Grasa - Policromía, destacando el logotipo, el nombre de la lotería, el valor del premio mayor y el número de la fracción."

Se solicita a la entidad, se amplíen los sistemas de impresión a Litográficos y/o flexográficos, toda vez que estos sistemas permiten la consecución de ventajas tanto económicas como técnicas, generando libre competencia del mercado, en aras de garantizar o mejorar la seguridad del documento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que existen varios sistemas de impresión y un sin número de tintas en la industria gráfica para la impresión de documentos; el hecho de que un sistema de estos utilice tintas base agua, aceite o Solventes no determina en ningún momento el grado de seguridad que posee el documento impreso, de hecho es bien sabido que la tinta impresa en cualquier documento puede ser atacada con algún solvente o líquido que sean derivados de la misma base con la que se



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
		VERSIÓN	1

fabricó la tinta, es así como los Fenoles, Alcoholes, Cetonas, hipocloritos o sus equivalentes pueden afectar o reaccionar cualquier tinta en cualquier sistema de impresión si la tinta ha sido manufacturada con cualquiera de las bases anteriormente mencionadas.

Las tintas flexo gráficas al entrar en contacto por fricción con diluyentes orgánicos o inorgánicos no se borran o desaparecen, por el contrario, dejan vestigios o manchones que indican que el documento trato de ser vulnerado o adulterado. A la fricción con el hipoclorito reaccionan dejando ver el texto visible deseado. Efecto "Nulo".

En los documentos donde se imprime información variable lo que se busca es proteger de adulteración y borrado dicha información impresa, es por esta razón que resulta conveniente usar en el documento impreso una tinta que deje vestigios o evidencias de cualquier tipo de adulteración.

La característica de seguridad presente en un documento impreso no solo está representada en el sistema de impresión a usar o la base de la tinta utilizada, sino en otras características de seguridad contenidas en el documento tales como: Diseños de seguridad, Software utilizado en el diseño del documento, Impresión de información variable, algoritmos de seguridad, Impresión en línea de la data Variable, Tintas de seguridad como: Fluorescentes, Reactivos Nulos, Reactivos a los metales, Tintas anti fotocopias, Termo cromáticas, Cromo tropas, Tipos de papel etc.

Los sistemas de impresión flexográficos de última generación son menos comunes en el universo de los impresores que son los que pueden intentar realizar impresiones queriendo copiar los documentos, su alta tecnología y los costos altos de inversión proporcionan un sistema más seguro, no siendo así en los sistemas de impresión Off Set a base de tintas aceite, ya que es un sistema masificado en el medio de la impresión. Igualmente se requiere de un componente de alta tecnología en el área de Pre-prensa para la producción de planchas flexo graficas se obtenga alta definición.

No obstante, la entidad contratante puede delimitar y pedir requisitos que le garanticen la calidad del producto, en este caso la utilización de otros sistemas no desmejora la calidad del producto si no que lo pone en igualdad o mejores condiciones de lo que ofrece hoy el mercado. Teniendo en cuenta que la característica de seguridad presente en un documento impreso no solo está representada en el sistema de impresión a usar o la base de la tinta utilizada, sino en otras características de seguridad contenidas en el documento tales como: Diseños de seguridad, Software utilizado en el diseño del documento, Impresión de información variable, algoritmos de seguridad, Impresión en línea de la data Variable, Tintas de seguridad como: Fluorescentes, Reactivos Nulos, Reactivos a los metales, Tintas anti fotocopias, Termo cromáticas, Cromo tropas, Tipos de papel etc.

Establecer un solo sistema, restringe la participación y pluralidad de oferentes y no genera ningún valor agregado para la entidad, como se expresó anteriormente.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

Adicionalmente se solicita a la entidad, aclarar a que hace referencia cuando se expresa que el fondo será bicolor, teniendo en cuenta que en el pliego igualmente se refiere a policromía.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se procederá a su ajuste mediante adenda, la cual quedará de la siguiente manera:

3.1.1.5.7 TEXTOS

Los textos y encasillados se imprimirán con sistema de impresión flexográfica con tinta de secado ultravioleta, destacando el logotipo, el nombre de la lotería, el valor del premio mayor y el número de la fracción.

No se aceptará con sistema de impresión flexográfica textos con tintas a base de agua ni base solvente.

Observación VIII 3.1.1.5.9 TIRA DE CONTROL VIRTUAL

Se establece "La tira de control de los billetes será virtual. En lugar de la tradicional tira física de papel que se separa del billete mediante un corte de guillotina después de la identificación, para que contenga la mitad de las serpentinas de seguridad, se debe generar mediante software una serie de códigos de control únicos para cada fracción. Para que sea posible la lectura de las tiras de control virtual, el contratista deberá entregar a la Beneficencia del Valle, por una parte, el archivo con los códigos de control, el cual entregará semanalmente con cada sorteo y, por otra, el software para ser instalado en la Beneficencia del Valle, una vez se suscriba el contrato correspondiente, que permita leer, identificar el billete y cotejar los códigos de control del mismo, mediante comparación directa del billete y de la pantalla. De esta manera, se leerá el código de barras del billete, el software identifica el número y serie del mismo, busca este número en el archivo de control del sorteo respectivo y visualiza en la pantalla los códigos de control que debe contener el billete. Dicho software debe ser entregado con la oferta."

Se solicita a la entidad aclarar que el software que pueda ser usado por la entidad, pueda ser un software as a Services, es decir que la entidad pueda tener acceso a una plataforma del oferente instalada a la cual podrán acceder virtualmente y se ofrezca todos los esquemas de seguridad y no como se indica se entregue un software que deba ser instalado en la entidad.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, el software debe ser entregado con la oferta.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

Observación IX - CAPITULO III Numeral 3.1.1.5.10 CARACTERISTICAS DE SEGURIDAD

Se establece "...El billete de lotería instantáneo unifaccional, tendrá las siguientes características de seguridad:

- Fondo Security
- Microtextos en recuadros
- Números claves.
- Fecha de impresión.

El proponente deberá presentar en su propuesta las características de seguridad individuales aplicables para los billetes, tradicional, raspa, e instantáneo unifaccional; principalmente en lo relacionado con las tintas para cada uno de ellos."

Se solicita a la entidad describir el requerimiento Fondo Security.

RESPUESTA:

El fondo security hace referencia a fondos elaborados con tramas de seguridad.

Observación X 3.1.1.5.11 MEZCLA

Se establece "Los números de los billetes deberán ser mezclados por el proveedor contratista como responsable de la mezcla, de acuerdo a un archivo plano, el cual contempla una variedad aleatoria de números y series terminales, conformando grupos equitativos de billetes por distribuidor, de acuerdo con los cupos asignados por la Entidad. La mezcla de los números de los billetes deberá ser consecutiva por terminal, en el billete. Igualmente, en algunos casos se debe cargar el orden de los billetes de acuerdo a lo solicitado por los Distribuidores, previamente autorizado por la Dirección Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E o quien haga sus veces. En todo caso el cambio de la mezcla debe ser autorizada por el Director Comercial, o quien haga sus veces. "

Solicitamos a la entidad, aclarar si la mezcla de cada sorteo lo entrega la Lotería o si la debe realizar el proveedor aclarar las reglas de negocio con que debe ser mezclados para cada distribuidor, teniendo en cuenta que se entreguen estas reglas de negocio con mínimo 30 días de anticipación efectos de realizar el desarrollo de generación de mezcla.

RESPUESTA:

El numeral 3.1.1.5.11 establece claramente que los billetes deberán ser mezclados por el proveedor contratista.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
		VERSIÓN	1

Observación XI 3.1.1.5.13 DISTRIBUCION Y ENTREGA

El pliego de condiciones establece: "El proponente deberá prestar el servicio de distribución de los billetes de los cupos asignados a cada uno de los distribuidores, haciendo las entregas con una anticipación mínima de once (11) días calendario a la fecha del respectivo sorteo y máxima de catorce (14) días calendario **o la que la Entidad decida**, advirtiendo que la primera entrega, debe estar recibida por los distribuidores a más tardar el **26 de febrero de 2020.**"

Al respecto es necesario solicitar a la entidad que se elimine la discrecionalidad en las fechas de entrega a los distribuidores, en tanto es indispensable contar con unos tiempos determinados para cumplir con los requisitos de calidad establecidos en el proceso productivos, de alistamiento y distribución, por el cual Solicitamos a la entidad se elimine esta discrecionalidad y por el contrato se establezca con claridad una LINEA DE TIEMPO, así:

- (i) Establecer el cronograma de aprobación de artes o se establezca el termino con el que cuenta la entidad contratante para aprobar los artes, ya que la solicitud es que después de enviadas las opciones y que sea máximo en 3 días hábiles.
- (ii) Cuál es el término de la entidad para entrega de mezclas.
- (i) El tiempo o termino con el que cuenta la entidad para liberaciones de los distribuidores por parte de la lotería y el proceso que se realiza con la billetería que no se autoriza la liberación.
solicitamos listado de distribuidores, ciudad y cantidad promedio por cada uno.

Se solicita a la entidad que para efecto de hacer efectiva la entrega la aprobación del arte, se lleve a cabo con un mínimo de sesenta (60) días de anticipación a la entrega establecida de la lotería a los distribuidores. Lo anterior con la finalidad de cumplir con los tiempos establecidos para la distribución (11 -14 días) y teniendo en cuenta la cantidad de diseños que requieren de propuesta.

En relación con la primera entrega para el 26 de febrero, debe atenderse que el contrato se suscribiria según el cronograma del proceso en la pag. 72, el 19 de febrero, luego es una **OBLIGACION IMPOSIBLE DE CUMPLIR** que el proceso productivo se desarrolle en menos de 8 días. En ese sentido se solicita a la entidad que revise este aspecto y de ser necesario se ajuste el cronograma, en aras de permitir la pluralidad de oferentes.

Adicionalmente se solicita se ajuste lo establecido aclarando que el impresor deberá responder por hurto o por entrega equivocada el promedio de venta del distribuidor por el valor del billete.

RESPUESTA:

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
		VERSIÓN	1

Se acepta la observación parcialmente en relación al plazo otorgado para la anticipación de la distribución y entrega de los billetes de lotería en la fecha señalada, en ese sentido se procederá al ajuste en la respectiva adenda.

No se acepta, lo relacionado al ajuste de lo establecido aclarando que el impresor deberá responder por hurto o por entrega equivocada el promedio de venta del distribuidor por el valor del billete, toda vez que en estos casos los billetes se encuentran bajo custodia del impresor.

Observación XII - 3.1.1.5.15 MUESTRAS:

El proponente deberá adjuntar al menos cuatro (4) muestras físicas de los billetes con todas y cada una de las medidas y características de seguridad solicitadas en las presentes condiciones de contratación, con el objeto de verificar su cumplimiento y diseño del billete. El proponente podrá presentar muestras de otros clientes en tratándose del diseño del billete unifraccional y con dos fracciones.

Se solicita a la entidad claridad la cantidad de muestras teniendo en cuenta que en este ítem solicitan cuatro (4) muestras y en el ítem 5.2.4.8. están solicitando dos billetes por cada uno de los billetes requeridos tradicional, con raspa, instantáneo e instantáneo unifraccional y las especificaciones técnicas del billete instantáneo.

RESPUESTA:

Se aclara que la cantidad de muestras a adjuntar es de seis (6) con todas y cada una de las medidas de seguridad solicitadas en las condiciones de contratación, con el objeto de verificar su cumplimiento y diseño. Se procederá a su ajuste mediante adenda; la cual quedará así:

"el proponente deberá adjuntar al menos seis (6) muestras físicas de los billetes con todas y cada una de las medidas y características de seguridad solicitadas en las presentes condiciones de contratación, con el objeto de verificar su cumplimiento y diseño del billete. El proponente podrá presentar muestras de otros clientes en tratándose del diseño del billete unifraccional y con dos fracciones."

Observación XIII - 3.1.1.5.16 ASPECTOS GENERALES MODIFICACIONES A LOS BILLETES:

Se establece en el pliego de condiciones: "Los proponentes deberán manifestar expresamente que aceptarán todas las modificaciones que sean necesarias efectuar a los billetes, como consecuencia de disposiciones legales que deba cumplir la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E y las que ésta misma considere convenientes para la funcionalidad de la Lotería del Valle, dichas modificaciones se solicitarán con dos (2) sorteos de anticipación, según plan de impresión del



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
		VERSIÓN	1

contratista" así como en el contrato en la cláusula " SEPTIMA: MODIFICACION A LOS BILLETES. El CONTRATISTA acepta todas las modificaciones que sean necesarias efectuar a los billetes, como consecuencia de disposiciones legales que deba cumplir EL CONTRATANTE y las que este mismo considere conveniente para la funcionalidad de la Lotería del Valle. Dichas modificaciones se solicitarán con cuatro (4) sorteos de anticipación, según plan de impresión del contratista."

En consideración de lo anterior, se solicita a la entidad se ajuste el pliego de condiciones a la minuta del contrato donde dichas modificaciones se soliciten por lo menos con una antelación de cuatro (4) sorteos de anticipación, a fin de garantizar el plan de impresión del Contratante.

RESPUESTA:

Se acepta la observación por lo tanto se ajustarán las condiciones de contratación a la minuta del contrato para establecer que dichas modificaciones se solicitaran con cuatro (4) sorteos de anticipación, procederá a su ajuste mediante adenda la cual quedará así:

3.1.1.5.16 ASPECTOS GENERALES MODIFICACIONES A LOS BILLETES:

Los proponentes deberán manifestar expresamente que aceptarán todas las modificaciones que sean necesarias efectuar a los billetes, como consecuencia de disposiciones legales que deba cumplir la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E y las que ésta misma considere convenientes para la funcionalidad de la Lotería del Valle, dichas modificaciones se solicitarán con cuatro (4) sorteos de anticipación, según plan de impresión del contratista. En caso contrario la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, dando aviso con una antelación no menor a treinta (30) días calendario.

Observación XIV – CAPITULO III Numeral 3.1.1.5.16 ASPECTOS GENERALES MODIFICACIONES A LOS BILLETES - MODIFICACIONES A LAS CANTIDADES:

Se establece "Los proponentes deberán manifestar expresamente que aceptan las modificaciones que se hagan a las cantidades de impresión de billetería en caso de que la Lotería del Valle genere un nuevo plan de premios, actividad promocional o raspa, que implique una mayor o menor emisión de billetes; si se consolidan alianzas con otras Loterías a fin de integrarse y...."

Solicitamos formalmente a la Entidad, modificar este término teniendo en cuenta que variaciones en las cantidades afectan los costos, por lo anterior es importante dejar esta variación así:

"Las cantidades podrán variar hasta en un 15% por encima o por debajo de las señaladas en las señaladas en la presente invitación, sin variación del precio de la oferta y el contrato, así las cosas, la Lotería del valle podrá solicitar en cualquiera de los sorteos hasta un 15% más o menos de billetes, sin que esto pueda variar los precios de la oferta. por lo tanto, esta variable deberá ser tenida en cuenta por los oferentes."

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

RESPUESTA:

Se aclara que como bien lo establece el 3.1.1.5.16 ASPECTOS GENERALES MODIFICACION DE LOS BILLETES, las modificaciones obedecerán a las que sean necesarias efectuar a los billetes, como consecuencia de disposiciones legales que deban cumplir la beneficencia del valle del cauca y las que esta misma considera conveniente para la funcionabilidad de la Lotería del valle, caso en el cual con el tiempo de anticipación convenido se realizara el estudio de costos respectivo.

Observación XV – CAPITULO Numeral 3.1.1.5.17 PRECIOS

Se establece "Los proponentes deberán presentar por separado en su propuesta el análisis de precios unitarios (que incluyan todos los costos directos, indirectos y de ley), por sorteo y el valor total de la oferta, para la impresión, distribución y recolección de la billetería devuelta ..."

Solicitamos aclarar a la entidad si la propuesta se debe discriminar así (Impresión, distribución, recolección de Billetería devuelta y billetes premiados) o si se debe presentar un único precio por cada tipo de billete incluyendo todos los costos directos, indirectos y de ley.

Solicitamos se aclare los diferente impuesto o descuento que se debe incluir con sus respectivos porcentajes.

RESPUESTA:

Se aclara que la propuesta debe ser presentada con el análisis de precios unitario por cada tipo de billete incluyendo todos los costos directos indirectos y de ley, por sorteo y el valor total de la oferta, para impresión, distribución y recolección de la billeteria de vuelta de los billetes premiados.

Observación XVI 3.1.1.5.13 DISTRIBUCION Y ENTREGA

Se establece en este numeral que "El transporte del total de los billetes premiados se efectuará con valor declarado en la respectiva guía de despacho que le llega a los distribuidores de la Lotería."

De acuerdo a lo anterior, solicitamos aclarar a la entidad que EL TRANSPORTE DE TOTAL DE LOS BILLETES PREMIADOS SE EFECTURA de acuerdo al valor del costo de venta. Lo anterior, porque las empresas de transporte no garantizan el valor declarado en los billetes premiados, salvo un costo muy elevado.

- Solicitamos Aclarar si el proceso de devolución de los billetes no recogidos y premiados la guía debe ir en el paquete inicial de entrega de billetes o se realiza con guía asignada y como se debe identificar cada guía en caso de premios y/o billetes no vendidos.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
		VERSIÓN	1

RESPUESTA:

Se aclara que las condiciones de contratación establecen que el proveedor impresor: “deberá recoger por una parte, la caja que contiene única y exclusivamente la billetería devuelta debidamente perforada, para lo cual el transportador diligenciará la correspondiente guía de transporte; y, por otra, el día viernes el paquete que contiene la liquidación del sorteo, con sus respectivos soportes, dentro de los cuales se encuentran Los billetes premiados, para lo cual el transportador diligenciará otra guía de transporte, en la que se declarará el valor de los billetes premiados.”

- Cuál es el proceso con los distribuidores que no se pueda recoger la billeteria el día del sorteo, por causas del transportador o del distribuidor.

RESPUESTA:

De no recogerse la billeteria en el día y hora indicad, se tomara como un incumplimiento del contrato.

- Informar si los billetes no vendidos van con devolución 100% a la beneficencia del valle.

RESPUESTA:

Los billetes no vendidos van por devolución de 100% a la Beneficencia del Valle.

Observación XVII – CAPITULO Numeral 3.1.1.5.18 RESPONSABILIDAD POR ERRORES DE IMPRESION.

Se establece "EL CONTRATISTA debe revisar cuidadosamente los billetes y ejercer los controles necesarios sobre la impresión de los mismos. SI EL CONTRATISTA entregare a LA ENTIDAD CONTRATANTE O A LOS DISTRIBUIDORES uno o más billetes con números repetidos, de modo que en los archivos de LA ENTIDAD CONTRATANTE estuvieren los billetes o fracciones correspondientes a los billetes o fracciones repetidas y alguno o algunos de ellos resultaren premiados y fueren pagados doblemente... EL CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD CONTRATANTE el valor total de lo pagado por culpa de la numeración repetida, así como también el valor total por demandas motivadas en perjuicios sufridos por particulares, por billetes con doble numeración o cualquier otro caso imputable al CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a responder por el valor del 100% de los billetes que presenten defectos de impresión, de color, de corte, o de calidad del papel; así mismo en el caso en el que se presenten errores en la impresión de los códigos de barras que impidan realizar la lectura de los billetes por parte del distribuidor para enviar el archivo de devolución;"

Por lo anterior se solicita que sea aclarado que el costo que debe asumir el CONTRATISTA en el



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

evento de Billetería repetida, será únicamente el valor del billete pagado repetido. De otro lado, es importante que la entidad no genere una responsabilidad objetiva, en la medida que debe ser muy claro que la misma debe sujetarse a que la responsabilidad que corresponda al contratista sea imputable a culpa exclusiva del contratista.

RESPUESTA:

Se reitera que el costo que debe asumir el contratista en evento de billetería repetida, corresponderá al valor total pagado por culpa de la numeración repetida, así como también el valor total por demandas motivadas en perjuicios sufridos por particulares, por billetes con doble numeración o cualquier caso imputable al contratista.

Observación XVIII – CAPITULO Numeral 3.1.2.1.2 Factor tiempo de entrega: (Puntaje Máximo 200 puntos)

Establece "Los proponentes especificarán los rangos de días hábiles, el tiempo para entrega de los billetes que estiman como máximo, teniendo en cuenta que el producto se distribuye a nivel nacional.

Se entiende tiempo para entrega, el tiempo transcurrido entre la orden de despacho emitida por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y el momento en que la proponente entrega los billetes al distribuidor surtiendo todos los tiempos relacionados en estas condiciones de contratación.

Los proponentes obtendrán su puntaje teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

Tiempo de entrega anticipada al distribuidor respecto del sorteo a jugar	Puntaje
Entre 15 y 20 días	200
Entre 11 y 14 días	100
Entre 7 y 10 días	50
Entre 1 y 6 días	0

Solicitamos aclarar a la entidad el factor de evaluación del tiempo de entrega, teniendo en cuenta que en el numeral 3.1.1.5.13 DISTRIBUCCION Y ENTREGA, ya se tiene estipulado unos tiempos mínimos de 11 a 14 días calendario, por lo anterior con es consecuente con la tabla expuesta en evaluación de tiempo.

Adicionalmente solicitamos a la entidad se incluya como factor de desempate la mejor oferta, en cuanto al mejor precio.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
		VERSIÓN	1

RESPUESTA:

Se aclara que los tiempos de entrega quedaron de la siguiente manera:

Tiempo de entrega anticipada al distribuidor respecto del sorteo a jugar	Puntaje
Entre 7 y 10 días	200
Entre 3 y 6 días	100
Entre 1 y 2 días	0

Observación XIX – Numeral 5.2.4.5

Se establece con los requisitos de la presentación de la oferta “5.2.4.5 Copia del contrato de arrendamiento o promesa del mismo, o certificado de tradición en el evento de ser propio, del inmueble bodega ubicado en el área metropolitana de Santiago de Cali, destinado para el almacenamiento de los billetes. “

Al respecto es importante resaltar que si bien el estatuto de la contratación pública permite a las entidades circunscribir condiciones de acuerdo con la necesidad del servicio o producto que requiera, en el mismo sentido deben establecerse parámetros mínimos que garanticen los principios de transparencia, igualdad y pluralidad de participantes sin barreras que impidan el acceso a la libre competencia.

Al respecto, el contenido de los pliegos debe ceñirse a lo descrito en el art. 24 de la ley 80 de 1993, incluyendo reglas objetivas, justas, claras y completas que puedan ser cumplidas por los posibles oferentes, sin fijar reglas que dependan única y exclusivamente de la voluntad de la entidad contratante y menos aún direccionando el proceso de forma tal que en uno o varios de sus requisitos se tenga claridad que el habilitado pueda ser TAN SOLO UNO o dos de los oferentes (CADENA).

El pliego de condiciones, debe garantizar la transparencia en la selección objetiva del contratista, en el cual no puede operar la discrecionalidad administrativa de la entidad, incluyendo criterios sustanciales o formales que incidan en la escogencia del contratista, sin limitarla de forma tal que restrinja la participación solo en un proponente y adecuándola a las condiciones que solo este participante puede cumplir, favoreciéndolo aún más con la información que posee actualmente sobre el proceso al cual se invita a participar y claramente dichos requisitos excluyen a los demás

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

competidores a hacer parte del mercado de la impresión de los billetes de Lotería.

En consideración de lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad que elimine esta barrera que claramente está dirigiendo la selección a un solo oferente e impidiendo completamente el acceso al proceso a los demás interesados, generando una clara violación a los principios de contratación, sobre el que solicitamos sea reconsiderado este requisito ya que en la ciudad de Cali o su área metropolitana solo tiene Bodega el posible oferente CADENA, lo que implica una clara dirección o favorecimiento, en tanto las demás empresas incluidas en su estudio de mercado no tienen la capacidad para llevar a cabo el proceso de impresión de billetería de loterías o juegos de azar ni Títulos Valores.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, pero se debe presentar los documentos solicitados del inmueble o bodega en la localidad en que lo tenga el proponente.

Observación XX – 7.2. PLAZO, FORMA PARA EL PAGO Y ENTREGA DE LOS BILLETES:

Se establece "El contrato de impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes de LOTERIA DEL VALLE y los billetes premiados de LOTERIA DEL VALLE, es de TRECE MILLONES SETISCIENTOS CUARENTA MIL (13.640.000) billetes; con entregas parciales cada semana de 310.000 billetes de LOTERIA DEL VALLE, ya sea en forma tradicional, con raspa ó instantáneo unifracional; de acuerdo con lo indicado previamente por la dirección comercial o quien ejerza la supervisión del contrato.

El contratista debe presentar con la factura la constancia de entrega de los billetes a cada uno de los distribuidores a nivel nacional; en un CD, así como la constancia de estar al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social de todos los empleados del contratista, cada vez que la entidad lo requiera.

Queda establecido que el contratista no podrá entregar billetes de LOTERIA DEL VALLE, a los distribuidores sin la orden expresa de la entidad."

Solicitamos a la entidad aclarar el plazo de pago, así como se incluir la constancia de entrega por medio de un informe detallado por sorteo por otro medio que no sea específicamente un CD.

RESPUESTA:

Aclaremos que el plazo de pago será de los 30 días siguientes de la presentación de la factura con los anexos correspondientes, como es la constancia de entrega de los billetes a los distribuidores a nivel nacional en un CD, la constancia o certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes del



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSION	1

sistema de pagos de seguridad social de todos los contratistas.

Observación XXI – Se establece en el pliego de condiciones y el contrato:

“11.8 Multas, faltas, procedimiento y declaratoria de incumplimiento. 11.8.1 Multas.

La comisión de las faltas contempladas en las presentes condiciones de contratación como sancionables por parte del contratista, lo serán con multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista a título de sanción, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.”

Al respecto, solicitamos a la entidad que las multas se tasen equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor incumplido del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor incumplido del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista a título de sanción.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, toda vez que el mismo obedece a reglas de proporcionalidad, de acuerdo al objeto contractual y valor del mismo.

Observación XXII– CAPITULO IX Numeral 9.3. Cláusula de indemnidad.

Se establece “El contratista tiene la obligación de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. En consecuencia, el contratista acepta que será el único responsable de las obligaciones que contraiga en desarrollo del contrato que en virtud de esta convocatoria se celebre, y desde ya libera de toda responsabilidad a la entidad por cualquier reclamación que contra ella pretenda cualquiera de sus acreedores.”

Solicitamos formalmente a la Entidad enmarcar la responsabilidad al contratista solo por hechos atribuibles a este, es decir con ocasión o causa imputable al contratista o sus empleados. Lo anterior, teniendo en cuenta que el pliego establece una responsabilidad al contratista, sin tener en cuenta los eximentes de responsabilidad consagrados en nuestro ordenamiento jurídico interno como son: el hecho de un tercero, caso fortuito, fuerza mayor.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

RESPUESTA:

No se acepta la observación, es claro que la responsabilidad del contratista, obedece como bien lo señala la cláusula por perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus contratistas o dependientes.

Las causales eximentes de responsabilidad, se encuentran enmarcadas en la ley que podrán ser ejercidas por el contratista cuando a bien tenga.

Observación XXIII – Clausula Decima Cuarta sobre las Obligaciones del contratista:

- 7) Responder además por la totalidad de los perjuicios que sufra la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en los siguientes casos: 7.1) Si la mala o deficiente elaboración e impresión de los billetes diere lugar a su adulteración. 7.2) Por la sustracción o pérdida de los billetes de lotería en proceso de elaboración o ya elaborados, hasta el momento de su entrega a los distribuidores. 7.3) Por el hurto, pérdida o robo de los billetes premiados que ha recogido en desarrollo del contrato.

Solicitud: Se solicita a la entidad no aplicar una responsabilidad objetiva que impide que los oferentes puedan generar un análisis de costos y beneficios para presentar la oferta, en la medida que debe aclararse que la responsabilidad del contratista estará siempre ajustada a los hechos que generen perjuicios, siempre que se demuestre el dolo o la culpa probada del contratista, no así generar una responsabilidad ante causales legalmente reconocidas son eximentes de responsabilidad como los hechos de terceros o la culpa del mismo contratante.

RESPUESTA:

No se acepta. La Entidad considera que dichas obligaciones del contratista corresponden a la responsabilidad que se debe tener de acuerdo con el objeto contractual.

Siendo las 3:00 p.m., se da por terminada la presente reunión y en consecuencia, se firma por el Comité Asesor y Evaluador de Ofertas de la Entidad.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

INTEGRANTES		
ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Elaboración acta de análisis y respuesta a las observaciones de las condiciones de contratación	Enero 30 de 2020	Comité Asesor y Evaluador de Ofertas
Publicación en la página web de la Entidad y SECOP del acta de análisis y respuesta observaciones a las condiciones de contratación.	Enero 31 de 2020	Jefe de Sistemas
INTEGRANTES		
YURANI MORENO SANCHEZ-Directora Jurídica		
CLAUDIA LORENA MUÑOZ OROZCO-Directora Administrativa		
MARIA CAROLINA GAITAN LEON-Directora Financiera		
JORGE ARLEY PIEDRAHITA RODRIGUEZ-Director Comercial		
		FECHA ELABORACION
		Enero 30 de 2020
		ELABORADA POR
		Comité Asesor y Evaluador de Ofertas



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACION	VERSIÓN	1

INTEGRANTES		
ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Elaboración acta de análisis y respuesta a las observaciones de las condiciones de contratación	Enero 30 de 2020	Comité Asesor y Evaluador de Ofertas
Publicación en la página web de la Entidad y SECOP del acta de análisis y respuesta observaciones a las condiciones de contratación.	Enero 31 de 2020	Jefe de Sistemas
INTEGRANTES		
YURANI MORENO SANCHEZ-Directora Jurídica		
CLAUDIA LORENA MUÑOZ OROZCO-Directora Administrativa		
MARIA CAROLINA GAITAN LEON-Directora Financiera		
JORGE ARLEY PIEDRAHITA RODRIGUEZ-Director Comercial		
		FECHA ELABORACION
		Enero 30 de 2020
		ELABORADA POR
		Comité Asesor y Evaluador de Ofertas